



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDSA/CM

San Andrés, 26 de Abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de Abril del 2024; en la Estación de Pedidos el Regidor Fernando Arecio Vergara Matta solicita la conformación de la Comisión Investigadora de Regidores del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2024-2-0409-AOP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme su Reglamento;

Que, el literal i) del numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el Concejo Municipal está facultado para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas;

Que, el artículo 108° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023-MDSA, establece que las Comisiones Especiales Investigadoras se constituyen por acuerdo de concejo, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2024; en la Estación de Pedidos el Regidor Fernando Arecio Vergara Matta, hace uso de la palabra para solicitar se considere como tercer punto de agenda la Conformación de una Comisión Especial Investigadora del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2024-2-0409-AOP;

Que, habiéndose debatido la propuesta entre los señores Regidores se aprobó por UNANIMIDAD que el pedido formulado por el regidor Fernando Arecio Vergara Matta, pase a la Orden del Día, como tercer punto de agenda;

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 15) y el literal i) del numeral 22) del artículo 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 108° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 021-2023-MDSA, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo con respecto a la conformación de la Comisión Especial Investigadora y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

El cambio lo hacemos juntos

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA que determine los hechos del INFORME DE ACCION DE OFICIO N° 013-2024-2-0409-AOP, de la Contraloría General de la Republica, conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------------|
| - Regidor: Fernando Arcio Vergara Matta | - PRESIDENTE |
| - Regidora: Martha Liset Garcia de la Cruz | - VICEPRESIDENTA |
| - Regidor: Robert Daniel Carbajal Valenzuela | - SECRETARIO |
| - Regidora: María Olinda Sánchez García | - 1er. VOCAL |
| - Regidora: Tessie Carolina Vergara Izquierdo | - 2da. VOCAL |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, proporcionar toda la información necesaria que requiera la Comision Especial Investigadora para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Andrés, NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sala de Regidores, y unidades orgánicas su cumplimiento conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com